

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Química y Física**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **FÍSICA**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a. MARÍA GUADALUPE PINNA HERNÁNDEZ:

-Desestimar la solicitud de valoración de la tesis. Dicha tesis no se considera totalmente ajustada al área, ni el programa de doctorado es propio del área ni sus directores. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la solicitud de valoración de la titulación principal. Para el perfil de la docencia a impartir se considera como titulación principal el Grado o Licenciatura de Física. La titulación que presenta la candidata se podría considerar como afín, pero dicho hecho no está contemplado en el Anexo I de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Estimar la valoración de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial por la Universidad de Jaén, al no haber conducido a la titulación principal.

-Desestimar la solicitud de la valoración del contrato predoctoral fuera de la Universidad de Almería, puesto que como indica el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de Profesorado Sustituto, en este apartado sólo se contabilizan las Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales homologados por y disfrutados en universidades distintas de la Universidad de Almería. El contrato indicado por la solicitante no está homologado ni disfrutado en una Universidad distinta de la Universidad de Almería. Por tanto, la comisión se ratifica en la puntuación asignada.

-Desestimar la solicitud de la valoración de los contratos predoctorales disfrutados en la Universidad de Almería, puesto que como indica el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de Profesorado Sustituto, en este apartado sólo se contabilizan las Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales homologados por la Universidad de Almería, mediante el certificado al organismo competente (Vicerrectorado de Investigación). Por tanto, la comisión se ratifica en la puntuación asignada.

-Desestimar la valoración de la acreditación de Profesor Contratado Doctor, puesto que el solicitante indica haberla obtenido por el Comité de Enseñanzas Técnicas de la ANECA, que evalúa titulaciones correspondientes al ámbito de las ingenierías y las enseñanzas técnicas. Por tanto, la comisión se ratifica en la puntuación asignada.

La puntuación total de sus méritos es de 49,58 puntos, situándose en la posición 8 de la propuesta de selección definitiva.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A4A-5238-4744P5162-666E>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A4A-5238-4744P5162-666E				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	27/07/2026
	Juan Luis Bosch Saldaña			
	Eva María del Águila Martín			
ID. FIRMA	afirma.ual.es 6A4A-5238-4744P5162-666E		PÁGINA	1/3
				
6A4A-5238-4744P5162-666E				

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ALEJANDRO MOLINA MIRAS:

-Desestimar la valoración de la afinidad de la tesis. La temática de dicha tesis no se considera del área, ni el programa de Doctorado, al igual que los directores de dicha tesis. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración del premio extraordinario de doctorado en el área. Dicho mérito se contempló con la puntuación de no ser del área, al igual que la tesis. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Estimar parcialmente la valoración de las becas o contratos predoctorales homologados en y disfrutados en la Universidad de Almería. Según el certificado docente apartado el candidato acredita la impartición de un curso (curso 2021/22) como docente en la categoría de investigador. El candidato no aporta el certificado adecuado para la acreditación del mérito que alega, según indica el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, dicho mérito debe estar acreditado por el organismo pertinente. Al tratarse de un tema de investigación, el mérito debe estar certificado por el Vicerrectorado de Investigación. En dicho documento consta el disfrute del mérito, el departamento, las características del programa y su homologación.

-Desestimar la valoración del contrato posdoctoral con financiación en convocatoria competitivas. El candidato no acredita dicho mérito en la plataforma ÍCARO. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, no se pueden evaluar ni aportar nuevos méritos durante el periodo de reclamaciones.

La puntuación total de sus méritos es de 34,45 puntos, situándose en la posición 10 de la propuesta de selección definitiva.

Como resultado de lo anterior, la Comisión acuerda resolver y hacer pública, en el Anexo I-b, la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** correspondiente al ámbito de FÍSICA.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE	EL VOCAL
Fdo.: Rosa María García Salvador	(COMITÉ DE EMPRESA)
EL VOCAL	
(DEPARTAMENTO)	Fdo.: Eva del Águila Martín
Fdo.: Juan Luis Bosch Saldaña	

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A4A-5238-4744P5162-666E>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A4A-5238-4744P5162-666E						
Firmado Por	Rosa María García Salvador			Fecha	27/07/2026	
	Juan Luis Bosch Saldaña					
	Eva María del Águila Martín					
ID. FIRMA	afirma.ual.es		6A4A-5238-4744P5162-666E		PÁGINA	2/3
						
6A4A-5238-4744P5162-666E						

Anexo I-b. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ORDEN	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación
1	-----	BOLÍVAR FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	155,4
2	-----	BONATTO CALDIZ, ANAHI LUCIANA	123,35
3	-----	ABRIL BERMÚDEZ, FELIPE SEGUNDO	78
4	-----	RUIZ MUELLE, ANA BELEN	68,69
5	-----	ORTEGA GOMEZ, ELISABET	57,17
6	-----	MUÑOZ LÓPEZ, FRANCISCO	52,78
7	-----	ROMERO RAMOS, JOSE ALFONSO	49,67
8	-----	PINNA HERNÁNDEZ, MARIA GUADALUPE	49,58
9	-----	CAZORLA DEL ÁGUILA, ANA	36
10	-----	MOLINA MIRAS, ALEJANDRO	34,45
11	-----	LOPEZ SANCHEZ, MARIA BELEN	25,49
12	-----	GARCIA CHICA, ANTONIO	21,25
13	-----	CASTRO VIZCAINO, ALVARO	18,54
14	-----	ORTIZ HERNÁNDEZ, JUAN	12,7
15	-----	MELLADO LUQUE, VÍCTOR	12,5
16	-----	GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER	5
17	-----	DIAZ GONZALEZ, RUBEN	4,72
18	-----	ALONSO ANTOLÍN, PABLO	3,43
19	-----	BURGOS BERNABÉU, ANTONIO	3
20	-----	MONTOYA MOLINA, DANIEL NICOLÁS	1,95

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A4A-5238-4744P5162-666E>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A4A-5238-4744P5162-666E				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	27/07/2026
	Juan Luis Bosch Saldaña			
	Eva María del Águila Martín			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6A4A-5238-4744P5162-666E	PÁGINA	3/3
				
6A4A-5238-4744P5162-666E				